



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA



"Año De la Diversificación Agropecuario y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 611- 2015-A/MDP.

Pangoa, 08 de Octubre del 2015.

VISTO: El mediante Solicitud, expediente administrativo No. 14868, de fecha 05 de octubre del 2015, presentado por el Sr. Tomas Campos Peña, que solicita Reconocimiento al Comité de Gestión de Construcción del Local Multiusos del C.P. Los Angeles de Eden, del distrito de Pangoa - Satipo-Junín, así mismo, el Informe Legal N° 265-2015-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 07 de Octubre del 2015, emitido por el Asesor Legal Interno de la Municipalidad Distrital de Pangoa, opina procedente el reconocimiento de la Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los Comités de Gestión integran los vecinos y tienen derecho de coparticipar a través de sus representantes en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico; asimismo mediante artículo 113° de la referida Ley, indica que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su Distrito y su Provincia mediante uno o más de los mecanismos; participa a través de Juntas Vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;

Que, es política de la actual gestión reconocer a las Instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado en el gobierno local, para lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local; y estando los documentos que indica en visto, solicitud expediente administrativo N° 14868, de fecha 05 de octubre del 2015 y el Acta de determinación de miembros de Comité de Gestión, de fecha 30 de setiembre del 2015, es procedente reconocer al Comité de Gestión del C.P. Los Angeles de Eden para la Construcción del Local Multiusos, con fines de coordinar y/o gestionar proyectos en bienestar de la colectividad que representan;

Que, mediante Informe Legal N° 0265-2015-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 07 de octubre del 2015, el Asesor Legal Interno de la Municipalidad Distrital de Pangoa, emite Opinión favorable, para el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Gestión del C.P. Los Angeles de Eden para la Construcción del Local Multiusos;

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PANGOA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al **COMITÉ DE GESTIÓN DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DE EDEN, PARA LA CONSTRUCCION DEL LOCAL MULTIUSOS**, ubicado en el Centro Poblado Los Angeles de Eden, jurisdicción del Distrito de Pangoa-Satipo-Junín; Conformado la Junta Directiva de la manera siguiente:

PRESIDENTE	: Tomas, CAMPOS PEÑA	DNI N° 21001602
VICEPRESIDENTE	: Adan Carlos, CHAVEZ JAUREGUI	DNI N° 42596167
SECRETARIO	: Elí, ESPINOZA VILLANUEVA	DNI N° 23098907
TESORERO	: Hector, ESPINOZA QUISPE	DNI N° 41538143
FISCAL	: Maria, MACHUCA CERNA	DNI N° 23096759
VOCAL	: Dora Angelica, CAISAHUANA BRAVO	DNI N° 46002041

ARTICULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, e instancias correspondientes, para los fines de brindar las facilidades que el caso requiera y su coordinación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PANGOA

Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

INFORME LEGAL N° 265-2015-EVC/ALI/MDP-PANGOA

A : Arq. JUAN SAENZ SURICHAQUI
GERENTE MUNICIPAL MDP

DE : Abg. EMER VALERO CAYNICELA
ASESOR LEGAL INTERNO MDP – PANGOA

ASUNTO : INFORME SOBRE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ
DE GESTIÓN DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DE EDEN PARA
LA EJECUCIÓN DEL LOCAL MULTIUSO.

REF : Solicitud signado con N° de Expediente 14868 del 05.10.2015.

FECHA : Pangoa, 07 de Octubre del 2015.



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con relación al documento de la referencia e informarle que con proveído S/N suscrito por Alcaldía se requiere que nos pronunciemos respecto a la solicitud de reconocimiento del Comité de Gestión del Centro Poblado Los Ángeles de Edén para la ejecución del local multiuso del citado centro poblado.

Que, con solicitud signada con N° de Expediente 14868, el Presidente del Comité de Gestión del Centro Poblado Los Ángeles de Edén del Distrito de Pangoa, solicita el reconocimiento del referido comité, para la ejecución del local multiuso del Centro Poblado Los Ángeles de Edén.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo, se prescribe que “La autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Debemos indicar, que un Comité es una comisión de personas encargadas para un asunto. Los comités serán creados únicamente mediante la directiva de la junta y tendrá como función una actividad en el tiempo de desarrollo de recomendaciones relacionadas con su área así como sus asesores ante la organización; todo ello relacionado específicamente con las direcciones y sus respectivas divisiones.

Los comités tienen los siguientes fines:

- Contar con un grupo que ayude a la deliberación que conduce a llegar a una decisión.
- Limitar la autoridad.

- Representar el interés de diversos grupos de una institución.
- Coordinar mejor los planes de políticas de trabajo.
- Transmitir información.
- Consolidar la autoridad.
- Motivar a la mayor participación en las tareas administrativas.

Que, de la revisión de los documentos adjuntos al expediente administrativo, se advierte que el recurrente ha cumplido con anexar a su petición el Acta de Constitución del Comité de Gestión con la firma de los moradores asistentes a la Asamblea de fecha treinta de Setiembre del 2015, así como los documentos de identidad de las personas que han sido elegidas como miembros del Comité de Gestión como es de verse de folios uno a ocho, documentos que constituyen requisitos indispensables de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Que, del Acta de Constitución del Comité de Gestión, se puede apreciar que el objetivo de su creación es para la ejecución del local multiuso del Centro Poblado Los Ángeles de Edén del Distrito de Pangoa, acuerdo que ha sido priorizado y ha sido calificado en el Acta.

Cabe indicar, que el petitorio del recurrente se encuentra amparado en el artículo 113°, inciso 7) y artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que dispone que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en Comités de Gestión establecido por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico.

En ese sentido, para este despacho es viable el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Gestión del Centro Poblado Los Ángeles de Edén del Distrito de Pangoa, para el fin señalado líneas arriba y que para cuya finalidad debe emitirse la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Por estas consideraciones esta Asesoría Legal **OPINA:**

- Que, es procedente RECONOCER AL COMITÉ DE GESTIÓN DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES DE EDÉN DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL LOCAL MULTIUSO, Y QUE EN TAL SENTIDO SE RECONOZCA A SU JUNTA DIRECTIVA, la misma que está conformada de la siguiente manera: Presidente, Tomas Raúl Campos Peña identificado con DNI N° 21001602; Vicepresidente, Adán Carlos Chávez Jáuregui identificado con DNI N° 42596167; Secretario, Eli Espinoza Villanueva, identificado con DNI N° 23098907; Fiscal, María Machuca Cerna, identificada con DNI N° 23096759; Tesorero, Héctor Espinoza Quispe, identificado con DNI N° 41538143; Vocal, Dora Angélica Caisahuana Bravo, identificada con DNI N° 46002041.
- Se recomienda, que a través de Resolución de Alcaldía se reconozca al COMITÉ DE GESTIÓN DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES DE EDÉN DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL LOCAL MULTIUSO y a su JUNTA DIRECTIVA.
- Se recomienda poner en conocimiento la Resolución de Alcaldía al Presidente del Comité de Gestión del Centro Poblado Los Ángeles de Edén del Distrito de Pangoa.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Abg. Ender Valero Caynicela
ASESORÍA LEGAL INTERIOR
CAJ. 2843

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE DOCUMENTARIO



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE

FUT

Nº

Nº 015809

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO

000314



firma y sello de mesa de partes

Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

SOLICITANTE:	Tomas Campos Peño			DNI
REPRESENTANTE LEGAL (de ser el caso)	Razon Social			RUC
DOMICILIO LEGAL	Urb./Asoc./Barrio/Centro Pob.	Cll./Av. / Jr. / Psje. / Fdo.	Nº / Mz. / Lt. / Pto. / Sec.	
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	REGIÓN	
Nº TELEFONO / CELULAR / RPM - RPC: 95266.0665				
Me dirijo a usted para exponer lo siguiente: Solicito Resolución del Comité de Gestión de Conformación de las Juntas directivas para el local multiuso del C.P. Los Angeles de Edin - Pangoa - Satipo - Junín para ser Vecedores de los Trabajos de su Ejecución por tanto seago acceder esta solicitud para la cual adjunto copias de los directivos y la Acta del Comité.				
ADJUNTO DOCUMENTOS:				

DISTRITO DE PANGO

- Acta del acta
- Copia de DNI
-
-

Los datos consignados en el presente formulario y la información contenida en los documentos que acompaño son verdaderos y tienen carácter de DECLARACIÓN JURADA, los mismos que están sujetos a posterior fiscalización, que en caso de acreditarse falsedad o fraude, me someto a las sanciones establecidas en la Ley Nº 27444 (Ley del procedimiento Administrativo General).

POR LO EXPUESTO: Solicito ordene a quien corresponda acceder a mi pedido, Es causa de justicia que espero(amos) alcanzar.

Firma del solicitante / Representante Legal

ruta del expediente: (llenado por el personal de la Municipalidad Distrital de Pangoa)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
ASESORIA LEGAL
RECEPCION

05 OCT 2015

EXP: 14868 HORA: 4:13pm
FOLIO: 09 FIRMA:

Asesoría Legal
su revisión e
información

05/10/15



NOTA: Los tramites administrativos sujetos a la aplicación de la Ley Nº 29060 de Silencio Administrativo, para los usuarios de los Centros Poblados deberán de consignar un Domicilio legal dentro del radio Urbano de la Capital del Distrito a fin de notificarle oportunamente.

ACTO DE CONFORMACION DE COMITE PARA LA EJECUCION DE NUESTRO LOCAL

En el C.p. Los Angeles de Eden, distrito de pango provincia
de Satipo Region Tuerin; Siendo las 10:00 am de la
manana del dia miercoles 30 de setiembre del año 2015

Se reúnen los comuneros en su mayoría en el local de
costumbre para la elección de nuestro comite para la
ejecución de nuestro local multiuso de los singelos de Eden
Por la mayoría de los comuneros se dan asientos en la
asamblea se proponen a los siguientes comuneros.

Como: Presidente /	Sr. Tomás Campos Peña DNI 21001602
Vice presidente /	Sr. Carlos Chavez Jaisaque DNI 42596167
Secretario /	Sr. Eli Espinoza Villanueva DNI 23098907
Fiscal /	Sra. Maria Machuca Cerna DNI 23096759
tesorero /	Sr. Hector Espinoza Gellera DNI 41538193
Vocal /	Sra. Dora Caisahuana Bravo DNI 46002041

De esta manera queda conformada la nuestro comite del
local multiuso de los singelos de Eden. Donde ellos manifiestan
su conformidad y su compromiso de trabajar para el bien de nuestra
población.

No habiendo otros puntos que tratar se dió por
culminado la asamblea y pasaron a firmar todos los presentes en
señal de conformidad.

Pastor



19949249

Calle Comercio
20968648

21001602

23097012

23097850

41538143

40378264

44005357

45475110

44080922

23096341

25978396

46002041

23096759

20091608

46585135

41719305

19444515

20988846

80328096

48500008

204171501

42596167

20074070

40369158

72030222

44560133

I<PER42596167<4<<<<<<<<<<<<<
8402057M2003027PER<<<<<<<<<<D
CHAVEZ<<ADAN<CARLOS<<<<<<<<<<

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento JUNIN Provincia SATIPO Distrito PANGOA

Dirección
ANEXO LOS ANGELES DE EDEN

Observaciones
Donación de Organos NO Grupo de Votación 2

Indice derecho 000146 000146 004864 0018 52506136

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL CUI
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 41538143-9

Sexo	Estado Civil
M	C



I<PER41538143<9<<<<<<<<<<<<<<<
8202110M1610132PER<<<<<<<<<<<6
ESPINOZA<<HECTOR<<<<<<<<<<<<<

Grupo de Votación 104885



Indice descroho 000116 000146 010937 0381 6654730

I<PER46002041<3<<<<<<<<<<<<<<<
8408314F2112057PER<<<<<<<<<<<<<4
CAISAHUANA<<DORA<ANGELICA<<<<

		CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
JUNIN

Provincia
SATIPO

Distrito
PANGOA

Dirección
ANEXO LOS ANGELES DE EDEN

Observaciones
Donación de Órganos NO

Grupo de Votación 221915

DE
-LINEA LILA VINCULADA AL
-SISTEMA NACIONAL

11069278 - FIC - 137060 - 437005

21001602

I<PER21001602<2<<<<<<<<<<<<<
7209226M1801086PER<<<<<<<<<<8
CAMPOS<<TOMAS<RAUL<<<<<<<<<<

Departamento JUNIN	Provincia SATIPO	Distrito PANGOA
-----------------------	---------------------	--------------------

*Dirección
ANEXO LOS ANGELES

Observaciones		
Donación de Organos	NO	Grupo de Votación 233513



Indice derecho	000.287	000287	01365	0016	55409656
----------------	---------	--------	-------	------	----------

Grupo de Votación 265754



indice derecho 000146 000140 000007 000000 000000

23098907

I<PER23098907<0<<<<<<<<<<<<<<<
7401075M1609190PER<<<<<<<<<<<<8
ESPINOZA<<ELI<<<<<<<<<<<<<<<<<

Departamento	Provincia	Distrito
JALISCA	SATIPO	PANGOA

Dirección
ANEXO LOS ANGELES DE EDEN

Observaciones
Donación de Organos: NO

Grupo de Votación 265762



Indice derecho	000287	000287	008713	0053	305/450

